

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Ley No. 258-15 que designa con el nombre de Dr. Héctor Mateo Martínez, al Instituto Dominicano de Cardiología. G. O. No. 10818 del 18 de noviembre de 2015.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley No. 258-15

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el eminente médico cardiólogo dominicano nacido en Cotuí el 20 de marzo del año 1921, Dr. Héctor Mateo Martínez, egresado de la Universidad de Santo Domingo, como doctor en medicina en el año 1947 y luego realiza post-grado en cardiología en el University Hospital, de la Universidad de Minnesota, en Estados Unidos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que sus largos años en el ejercicio profesional en cardiología le permitió recorrer entre otras, una admirable hoja de servicios:

- Jefe de Servicio del Hospital Juan Pablo Pina, San Cristóbal (1954-1962).
- Jefe de Servicio de Cardiología del Hospital Infantil Dr. Robert Read Cabral, (1962-1966).
- Presidente de la Sociedad Dominicana de Cardiología (1965-1966).
- Presidente de la Fundación Dominicana de Cardiología (1990-2014).
- Fundador y Director del Instituto Dominicano de Cardiología.
- Miembro del Patronato Hospital General Materno Infantil “Plaza de la Salud” (1996-2009).

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Dr. Héctor Mateo Martínez, eminente médico cardiólogo dominicano, ha recibido varias condecoraciones, entre las que se destacan: condecorado en el año 1986 con la Orden de Juan Pablo Duarte en el grado de Caballero, reconocido como profesor emérito de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, reconocido por el Senado de la República Dominicana por su labor como médico y filántropo en el año 2011.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Dr. Héctor Mateo Martínez, eminente cardiólogo dominicano, fue quien durante años organizó y encabezó cada mes de febrero la caminata del Corazón de Santo Domingo, constituyéndose en el principal educador de la salud cardiovascular del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO QUINTO: Que al ocurrir su fallecimiento el día 29 de enero del año 2015, se hace acto de justicia y agradecimiento a sus virtudes profesionales, civiles y filantrópicas, consagrar su nombre por siempre al Instituto Dominicano de Cardiología.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.49 del 9 de noviembre del año 1966, que modifica la Ley No.2439 del 8 de julio del año 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas o divisiones políticas, obras, edificios, vías.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto: Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Dr. Héctor Mateo Martínez, el Instituto Dominicano de Cardiología.

Artículo 2.- Designación: Se designa con el nombre Dr. Héctor Mateo Martínez, el Instituto Dominicano de Cardiología.

Artículo 3.- Se ordena la colocación de una tarja identificativa del Dr. Héctor Mateo Martínez en la parte frontal del edificio que aloja el Instituto Dominicano de Cardiología.

Artículo 4.- Presupuesto: Los recursos económicos para la ejecución de esta ley son con cargo al Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 5.- Ejecución de la ley: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

DISPOSICION FINAL

Única: Entrada en Vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince; años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

José Luis Cosme Mercedes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Presidenta

Amarilis Santana Cedano
Secretaria

Antonio De Jesús Cruz Torres
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA